

III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTO DE

41**SAN LORENZO DE EL ESCORIAL**

ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 44.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, se hace público que por la señora alcaldesa, con fecha 24 de agosto de 2020, se ha dictado resolución en la que se acuerda:

“1. Dejar sin efecto en el período comprendido entre los días 24 y 28 de agosto de 2020, ambos inclusive, la delegación de atribuciones efectuada por esta Alcaldía a favor de doña Myriam Contreras Robledo en materia de Educación, Familia e Infancia, Formación, Industria, Hostelería, Comercio y Consumo, Festejos, Obras, Mujer e Igualdad y Mayores.

2. Publicar el correspondiente anuncio en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

3. Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación”.

San Lorenzo de El Escorial, a 24 de agosto de 2020.—La alcaldesa-presidente, Carlota López Esteban.

(03/20.750/20)

